



RESOLUCIÓN No. 136-2026

31 de julio de 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UN DÍA HÁBIL PARA EFECTOS CONTRACTUALES Y PRESUPUESTALES.”

La Gerente de la Empresa Municipal para la Salud, en uso de sus facultades legales, estatutarias, reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 209 de La Constitución Política, numeral 9 del artículo 25 del Acuerdo 008 del 2025, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que: *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones”*.
2. Que el artículo 62 de la Ley 4 de 1913, expresó en su literalidad que; *“En los plazos de días que se señalen en las leyes y actos oficiales, se entienden suprimidos los feriados y de vacantes, a menos de expresarse lo contrario. Los de meses y años se computan según el calendario; pero si el último día fuere feriado o de vacante, se extenderá el plazo hasta el primer día hábil (...)”*
3. Que con la finalidad de garantizar la correcta y normal operación de La Empresa Municipal para la Salud en los contratos de la vigencia fiscal 2026, se considera pertinente adoptar medidas para que los tramites y procedimientos contractuales en sus distintas etapas y fases se adelanten con mayor celeridad y se impidan situaciones que retarden su inicio, ejecución y finalización.
4. Que La Empresa Municipal para la Salud es una empresa industrial y comercial del Estado, la cual adelanta los procesos de contratación, conforme al acuerdo 008 del 19 de noviembre de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN INTERNO DE LA EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD -EMSA Y SE DEROGA EL ACUERDO No. 007-2015 Y 006-2016”**.
5. Que, para garantizar la efectividad en la gestión contractual en materia misional y operativa de La Empresa Municipal para la Salud, debido a las necesidades apremiantes de la empresa, se hace necesario declarar el día 1 de agosto de 2026, *f*

1





**LOTería DE
MANIZALES**
PARA GANARLA HAY QUE COMPRARLA



SC-2000034



como día hábil, únicamente para adelantar trámites precontractuales y presupuestales dentro de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como hábil el día 1 de agosto de 2026 para adelantar trámites precontractuales y presupuestales a cargo de la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los días hábiles establecidos en la presente resolución no se tendrán en cuenta para efectos de atención al ciudadano, ni cómputo de los términos establecidos en la atención de peticiones por parte de la EMPRESA MUNICIPAL PARA LA SALUD.

ARTÍCULO TERCERO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

2

Dado en Manizales, a los treinta y uno (31) días del mes de julio 2026.

ANGELA MARIA OSORIO AGUIRRE
Gerente EMSA-Lotería de Manizales.

CARLOS MARIO HOYOS RENDÓN
Director Jurídico.

